



Asamblea General

Distr. limitada
14 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Argentina*: proyecto de resolución

Especulación excesiva en los mercados financieros internacionales y extrema volatilidad de los precios en los mercados de alimentos y productos básicos conexos

La Asamblea General,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, en especial la alimentación, así como la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición¹ y la Declaración del Milenio², en particular el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativo a erradicar la pobreza extrema y el hambre para 2015,

Teniendo presentes la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación³, así como la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después⁴, aprobada en Roma el 13 de junio de 2002,

Recordando su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

² Véase la resolución 55/2.

³ *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (WFS 96/REP), parte primera, apéndice.

⁴ *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002*, primera parte, apéndice; véase también A/57/499, anexo.



para el Desarrollo⁵, y *recordando también* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁶,

Recordando además la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁷,

Recordando el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁸,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, incluido el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular la labor que ha desarrollado recientemente con respecto a la financialización de los mercados de productos básicos,

Reconociendo la necesidad de apoyar una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las múltiples y complejas causas de la crisis alimentaria mundial, incluida la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos alimentarios,

Poniendo de relieve que la crisis financiera y económica ha demostrado la necesidad de una intervención gubernamental más efectiva para lograr un equilibrio entre el interés del mercado y el interés público, y reconociendo la necesidad de una mejor regulación de los mercados financieros,

Profundamente preocupada por la reciente volatilidad extrema de los precios de los productos básicos y por el hecho de que muchos países en desarrollo y países de economía en transición que dependen de esos productos siguen siendo extremadamente vulnerables a las excesivas fluctuaciones de precios, y reconociendo la necesidad de mejorar la regulación, el funcionamiento y la transparencia de los mercados financieros y de productos básicos para hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos,

Reiterando que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo, permitiendo a la vez la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Reconociendo la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para el sector agrícola de los países en desarrollo y de crear condiciones más equitativas en la agricultura, de conformidad con el mandato del Programa de Doha para el Desarrollo⁹ de la Organización Mundial del Comercio,

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Resolución 63/303, anexo.

⁹ Véase A/C.2/56/7, anexo.

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), en el cual se afirma que la subida del precio de los alimentos y la creciente inseguridad alimentaria en el mundo están generando nuevamente preocupación por el aumento de la pobreza y el hambre y observando que, dado que los pobres gastan una gran proporción de sus ingresos en alimentos, incluso una subida temporaria de esos precios puede afectar considerablemente a su nivel de ingresos, por lo que la pobreza tiende a crecer cuando sube el precio de los alimentos¹⁰,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria: progresos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, en el cual el Secretario General afirma que la financialización de los mercados de productos básicos ha aumentado de forma considerable desde 2004, aproximadamente, lo que se ha traducido en un mayor volumen de inversiones financieras en los mercados de títulos derivados sobre productos básicos, y que ese fenómeno es un problema serio porque las actividades de los participantes financieros tienden a hacer que los precios de los productos básicos se alejen de los niveles que los principios del mercado justifican, lo que tiene efectos negativos tanto para los productores como para los consumidores¹¹,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Sr. Leonel Fernández Reyna, Presidente de la República Dominicana, de promover un consenso internacional que permita reducir la excesiva volatilidad de los precios y la especulación en los mercados de productos básicos;

2. *Destaca* la necesidad de poner freno a la especulación financiera con los productos básicos alimentarios, que distorsiona los mercados, por medios como el establecimiento de sistemas adecuados de regulación de los mercados financieros de productos básicos y mejores mecanismos de transparencia y supervisión;

3. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, establezca un grupo de trabajo especial de composición abierta que promueva un intercambio de ideas y presente recomendaciones, antes de que finalice el sexagésimo sexto período de sesiones, para reducir la volatilidad de los precios y la especulación excesivas en los mercados de productos básicos alimentarios, incluidos los instrumentos financieros derivados, como los futuros y las transacciones extrabursátiles, teniendo en cuenta las medidas pertinentes adoptadas a nivel nacional, regional e internacional, como las iniciativas emprendidas por los organismos especializados de las Naciones Unidas;

4. *Solicita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones económicas regionales que, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, prosigan con su labor de investigación y análisis sobre la materia y presenten un informe conjunto en el que se recopilen las investigaciones existentes y se formulen recomendaciones al grupo de trabajo, en los tres meses siguientes a la aprobación de la presente resolución;

¹⁰ A/66/221, párr. 18.

¹¹ A/66/227, párr. 10.

5. *Reconoce* la importancia de tener en cuenta, en este proceso, las necesidades de los países en desarrollo;

6. *Destaca* que, al hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios y la especulación en los mercados de productos básicos alimentarios, se debe prestar especial atención a la necesidad de que los países en desarrollo importadores netos de alimentos logren la seguridad alimentaria;

7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Especulación excesiva en los mercados financieros internacionales y extrema volatilidad de los precios en los mercados de alimentos y productos básicos conexos”.
